

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Noviembre de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado del demandante, se dispone enviar citación y link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTc4NzAwYmEtMjQwMS00NzFmLWlyMmltZWU1NDRmOTI1YWMx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d para acceder a la audiencia programada para el 18 de noviembre del año en curso a partir de las dos de la tarde, al testigo RAFAEL DAVID OVALLE, al número de whatsapp +573214406510, y requiérasele para que informe su correo electrónico.

Se le recuerda al testigo el contenido del artículo 208 del C.G.P. sobre el deber de rendir testimonio que indica: “Toda persona tiene el deber de rendir el testimonio que se le pida, excepto en los casos determinados por la ley.”

A su vez, infórmesele que, ante la desatención a la presente citación, la suscrita Jueza, podrá, conforme los lineamientos del artículo 218 del C.G.P., ordenar a la policía la conducción del testigo a la audiencia si fuere factible, e imponer multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b8ffadde1b238d87c0ab8d22cadbf5cc1134961249fc40ec6fbd60f614f20429

Documento generado en 08/11/2021 04:49:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>